



Municipio de Río Grande



Río Grande, 28 de Diciembre de 2.018.

Visto:

El Decreto Nacional N° 3413/79;
El Decreto Municipal N° 1009/2018;
La Nota M. E. TCM N° 9946/2018;
La Resolución TCM N° 052/2017;
La Resolución TCM N° 166/2018; y
La Resolución de Presidencia T.C.M. N° 002/2018.-

Considerando:

Que en Resolución TCM N° 052/2018 art 1º, se otorgó licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a), al agente Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I. N° 28.222.366, a partir del 20 de Marzo de 2017 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionado con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande.

Que mediante la Nota ME-TCM N° 9946/2018, el agente informa a este Tribunal, que fue designado bajo el Decreto Municipal N° 1009/2018, desde el día 03 de Diciembre de 2018, como Director General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, así mismo solicita una extensión de la Licencia prevista en el Art 13 apartado II) inc. "a" del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, la normativa aplicable establece que la licencia se otorga por el término que ejerza la función, y habiéndose otorgado un nuevo cargo de función superior corresponde otorgar nuevamente la licencia en esta oportunidad en virtud de la nueva designación como Director General de la Auditoría Interna.

Que, la antigua designación fue para estar a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionado con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande conforme surge de la Resolución T.C.M. N° 052/2017

Que, oportunamente en el Dictamen TCMFL N° 04/17, se señaló *"Que el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a) establece: "...Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones..." (...)* Que, surge claramente que el agente desempeñará una función de jerarquía superior a la que aquí desempeñaba.(...) También debemos recordar, en favor de la concesión de la Licencia solicitada, la vigencia de los principios del derecho del trabajo como lo son el protectorio, el de la estabilidad, justicia social, progresividad, pro-homine y favorabilidad. Si bien dichos principios tuvieron su nacimiento en el sector privado del trabajo la jurisprudencia y la doctrina ha entendido que son plenamente aplicables al sector público. En ese sentido se ha sostenido: *"...En los citados fallos 'Aquino Isacio', 'Milone' y 'Madorran' la Corte deja*



Municipio de Río Grande



claro que los principios protectorio, estabilidad, justicia social, progresividad, pro-homine y favorabilidad, están presentes en todas las relaciones laborales sin distinguirse si éstas se desarrollan en el ámbito privado o en el sector público. Nos interesa destacar la interpretación judicial acerca del principio protectorio que es instituido como inviolable; por lo que toda norma que reglamente los derechos y garantías constitucionales contemplados en el artículo 14 bis, deben instrumentarse de manera tal que respete esa condición...Es en virtud de estos principios que debemos efectuar una interpretación que resulte favorable a los derechos del trabajador, que tenga en cuenta su progreso tanto material como intelectual..." concluyendo que: "Es por los considerandos de hecho y de derecho expuestos previamente que considero deberá otorgarse la licencia solicitada al agente Jorge Luis LADETTO, D.N.I. N° 28.222.366, desde el 20 de marzo de 2017."

Que, manteniéndose los antecedentes considerados en el Dictamen Legal y cabiéndole las consideraciones vertidas, corresponde sostener lo analizado en su momento.

Que en la Resolución T.C.M. N° 166/2018, se establece el período de feria y el personal afectado a la misma.

Que, por los motivos mencionados en la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 002/2018, se establece que la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, subrogará el cargo de Vocal desde el día 21 de Diciembre 2018 hasta el 04 de Enero de 2019, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018 y la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 002/2018.


Por ello:

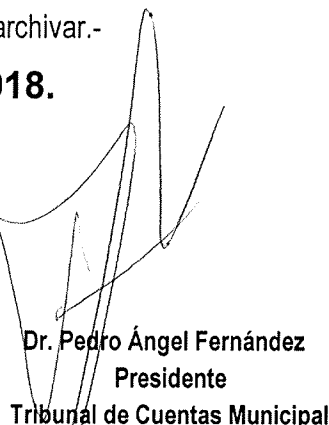
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR la licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13°, Apartado II, Inc. a), al agente Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I. N° 28.222.366, a partir del 04 de Diciembre de 2018 en virtud de ser la fecha de su notificación, y por el término en el que se encuentre vigente su designación, como Director General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado, comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección de Coordinación y Despacho, al agente interesado, publicar, y cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 229/2018.


Dra. Ana Laura Sánchez Santos
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal


Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal